



NOTA INFORMATIVA

Febrero 036/2021

Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación

Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 23 de febrero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación” (el “Acuerdo modificador”), mismo que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

A manera de antecedente vale la pena mencionar que el 1 de julio de 2020, se publicó en el DOF la “Ley de los Impuestos de Importación y de Exportación” (“LIGIE”), ordenamiento por virtud del cual se estableció la tarifa con los aranceles aplicables a la importación y exportación de mercancías en territorio nacional¹.

Al respecto, la LIGIE señala que se deberán establecer los números de identificación comercial (“NICO”) en los que se clasifican las mercancías en función de las fracciones arancelarias y la metodología para la creación y modificación de dichos números, los cuales serán determinados por la Secretaría de Economía, con la opinión previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En ese sentido, el 17 de noviembre de 2020, se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación” (el “Acuerdo”), dando a conocer los NICO en los que se clasifican las mercancías en función de las fracciones arancelarias y las anotaciones de los mismos².

Asimismo, el 22 de febrero de 2021 se publicó en el DOF el “Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación” (el “Decreto”), por medio del cual, se crearon tres fracciones arancelarias, una correspondiente al capítulo 30 para identificar las vacunas contra el virus SARS-CoV-2 y dos correspondientes al capítulo 76 para identificar los tanques de aluminio para oxígeno de uso medicinal de los demás contenedores, y en consecuencia se suprimió una fracción arancelaria del capítulo 76 en la que se clasificaban los tanques para oxígeno y los demás contenedores sin que estuvieran diferenciados.

Lo anterior, con la finalidad de facilitar la importación con arancel exento temporal de la vacuna contra el virus SARS-CoV-2, y coadyuvar en la operación del programa de vacunación existente y necesario en nuestro país, así como de los tanques de aluminio para oxígeno de uso medicinal a efecto de permitir el abasto de dicha mercancía que resulta esencial para enfrentar la contingencia sanitaria, exentándolos de arancel, siempre que los mismos cumplan con todas las regulaciones y restricciones no arancelarias, y con todas las características de calidad y eficacia necesarios para proteger la vida y la seguridad de todas las personas.

En virtud de lo anterior, para una correcta implementación de los NICO y considerando las fracciones arancelarias contenidas en el Decreto, mediante el Acuerdo modificador se reforma el artículo primero del Acuerdo, para adicionar en el orden numérico que les corresponda a las fracciones arancelarias 3002.20.10, 7613.00.02 y 7613.00.99 el NICO 00 (artículo primero del Acuerdo modificador).

Finalmente, se suprime del artículo primero del Acuerdo el NICO 00 correspondiente a la fracción arancelaria 7613.00.01 (artículo tercero del Acuerdo modificador).

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ Modificada mediante Decreto publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2020.

² Modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2020.